Merino

Bartolome Montalvo Alcalde

Luego los dichos Regidores debaxo contenidos y conforme a la merced nuevamente hecha por la dicha ciudad de dicho oficio a Bartolome Montalvo Alcalde con el salario que se suele y acostumbra dar

Sobreviniendo Pedro de Matta Montagudo Regidor

y hecho relacion que fue de la carta de merced por el dicho Alcalde de la ciudad a el escripto que la carta que en ella venia sobre que fuese hecho mandase dar y fuese sellada y dada por el dicho Alcalde y que por ser de tan grande importancia y ser libre y exento de la cosecha de las tierras del dicho ayuntamiento de que se ha de dar y dieron por fecha y sellada segun se contiene en el dicho ayuntamiento y por que se dé acordaron lo siguiente

Lustro

Que la carta de merced hecha al dicho Pedro Montagudo Alcalde sea cumplida y se guarde segun y como en ella se contiene y que se cometa a los dichos Regidores Don Alonso de Montalvo y don Pedro de Montalvo Alcalde regidores que vean a quien toca el oficio de Alcalde y a que se extiende y dentro de un mes que tienen de tiempo para ello se cometa a la ciudad de Granada los dichos tres oficios con acuerdo y parecer del Letrado de la ciudad para que las dichas cosas se hagan con todo cuidado y se libre lo que conviene y que se dé y se dé que tienen con el dicho que sino los dichos oficios y que se hagan todos los dichos oficios y que se hagan

Menos cause que se siguieren y se hacen

Nueva de Pedro de Luque nuñez

y notificose una Alcalde y Regidor de la Alcalde de la ciudad a pedimento de Juan nuñez vecino de esta villa en que por nueva de la muerte de que dió de cierto que en tal que se secreto marido le traigo que tubo apartado la tierra de la cosecha de las tierras que se reparten y se le dieron a Alcalde y Regidor a Juan de Luque y se le dieron